

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5668 Anuncio de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 6 de Noviembre de 2024, los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales de la Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública, del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, del Precio Público de la Teleasistencia Domiciliaria y de las Ayudas Económicas para situaciones de primera necesidad, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación de las ordenanzas, se entenderán definitivamente aprobadas.

San Pedro del Pinatar, a 6 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.